

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA CEA**", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL S.A. DE C.V.**, LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, **C. UBALDO YANNICK FLORES ROJO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA LA "CEA" QUE:

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 de febrero de 2007, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**I.2.-** De acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene como una de sus atribuciones ejercer en el ámbito de su competencia, funciones y atribuciones en materia de administración, información, planeación, control, supervisión y vigilancia de aguas en el estado de Jalisco.

**I.3.-** El día 13 de diciembre de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.

**I.4.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos del Gasto Corriente/Recursos SEPAF 2019. Número de cuenta **0884371445**. **Requisición 193. Orden de Compra 88.**

**I.5.-** Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna, Código Postal 44190, de Guadalajara, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

**I.6.-** La justificación de la asignación del presente contrato es por la siguiente razón: el presente contrato se adjudicó a "El Proveedor", a través del procedimiento de Licitación Sin Concurrencia del Comité de Adquisiciones, artículo 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables de su Reglamento, así como, el artículo 10 fracción II, de

las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios de la Entidad Paraestatal Comisión Estatal del Agua de Jalisco, participando en dicho procedimiento las siguientes empresas **1.-** Sistemas de Impresión Digital, S.A. de C.V. y **2.-** Merviza Comercializadora, S.A. de C.V., por lo que el licitante **Sistemas de Impresión Digital, S.A. de C.V.**, por haber presentado la propuesta solvente y más conveniente para la "CEA", y que adicionalmente dicha empresa cumple con las condiciones técnicas y legales para la prestación del servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado, solicitado en Bases de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité CEAJ-DASG-LPL-004/2019 "Adquisición de Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado para las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco", se procedió adjudicar el presente contrato, para llevar a cabo el servicio descrito en la **Partida Única** de las Bases de Licitación referida, conforme al Análisis Técnico Administrativo del Área requirente del Servicio y Resolución efectuada mediante acta del día 25 veinticinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve.

## II.- DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:

**II.1.-** Acredita la existencia legal de la sociedad denominada **Sistemas de Impresión Digital, S.A. de C.V.**, con el testimonio de escritura pública número 30,339 (treinta mil trescientos treinta y nueve), de fecha 10 (diez) de septiembre de 2004, pasada ante la fe del Notario Público titular de la Notaría Pública Número 37 (treinta y siete), del Estado de México, Lic. Rafael Martín Echeverri González, la cual se encuentra inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito de Toluca, bajo inscripción libro primero, de la Sección de Comercio, Volumen 46, Partida 317, a fojas 1, recibo N° 5021707 y 4919023, SLCR, fecha 20 de enero de 2005.

**II.2.-** El C. Ubaldo Yannick Flores Rojo, quien se identifica con Credencial de Elector número [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, acredita su carácter de Apoderado General para actos de administración, de la persona moral denominada Sistemas de Impresión Digital, S.A. de C.V., mediante testimonio número 54,635 (cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco), de fecha 28 de julio de 2014, ante la fe del Notario Público en Ejercicio, Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) con residencia en la Ciudad de Toluca de Lerdo del Estado de México, Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, carácter que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

**II.3.-** Se encuentra registrado en la secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número **SID040910GSA**.

**II.4.-** Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal en Vallarta 1941, (mil novecientos cuarenta y uno), entre calles M Cervantes Y J Ruiz Alarco, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130, Tels.: 38543626 las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale mediante escrito otro distinto.

**II.5.-** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, los términos de referencia para los servicios de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado en las Oficinas de la Comisión Estatal del

Agua de Jalisco, el contenido del plan de trabajo y el presupuesto asignado, que respectivamente forman parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

**II.6.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número **P22737**.

**II.7.-** Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

**II.8.-** Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 47, 52, 53, 72, 76, 80, 81 y 82, 85, 86, y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 20, 25, 38, 39, 40, 56, 96, 101, 103, 110, y demás aplicables de su Reglamento; 1, 2, 20, fracción I, 21, 24, y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 1, 2, 3, 10 fracción II, Políticas, Bases y Lineamientos, para las Adquisiciones, Enajenación o Arrendamiento de Bienes, o la Contratación de Servicios de la Entidad Paraestatal Comisión Estatal del agua de Jalisco, las partes otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El "**PROVEEDOR**" Se obliga con la "**CEA**", a realizar los servicios consistentes en "Adquisición de Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado para las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco", por el período comprendido del **01 primero de abril de 2019, dos mil diecinueve al 31 treinta y uno de diciembre de 2019**, de la siguiente manera por lo que se refiere a la **Partida Única** conforme al Análisis Técnico Administrativo y Resolución de la **Licitación Pública Local CEAJ-DASG-LPL-004/2019 Sin Concurrencia del Comité**, siendo:

#### Partida única denominada.-

"Adquisición de Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado para las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco" consistente en:

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE DEBERÁ BRINDAR "EL PROVEEDOR"

El Proveedor suministrará en arrendamiento la cantidad de 11 equipos de fotocopiado, con las siguientes características:

**La cantidad de 09 nueve Equipos de Fotocopiado NUEVOS, MP 601SPF:**

- 1.- Equipo digital, con velocidad de rango de 62 copias por minuto y soporta hasta 250, 000 copias mensuales por equipo.
- 2.- Equipos nuevos.
- 3.- Equipo con Tecnología 2016.
- 4.- Equipo con 02 bandejas con capacidad de 500 hojas c/u para papel tamaño Carta y Oficio.
- 5.- 1 bandeja multipropósito (BYPASS), con capacidad de 100 hojas.
- 6.- Alimentador automático de originales (dúplex) y/o con reversión, con capacidad para 100 hojas.
- 7.- Equipo con memoria de 2gb para Android os.
- 8.- Conectividad para mandar imprimir a través de la red.
- 9.- Capacidad de escaneo a PC, E-mail y en archivos de PDF o TIFF.
- 10.- Capacidad para imprimir dúplex.
11. Con tamaño de impresión carta y oficio.
12. Para impresiones en tamaño carta y oficio.
13. Impresión en papel de hasta 220 grs

**ESPECIFICACIONES GENERALES:**

1. Tamaños de papel: Carta, Oficio.
2. Procesador Intel Atom Bay Trail 1.46GHz.
3. Panel a color de 10.1" Smart Opertion Panel.
4. Memoria (estándar) (2GB para Android OS).
5. Unidad de disco duro 320 GB HDD.
6. Interfaz (estándar) USB 2.0 de alta velocidad/Dispositivo, Ethernet 10/100/1.000 Base TX.
7. Ciclo de trabajo mensual máximo 250,000 páginas
8. Volumen de impresión mensual recomendado 16,600 páginas
9. Seguridad de red Auto identificación (local): sí, Auto identificación (red): sí (Kerberos/SMB/LDAP/, Filtrado dirección IP: sí (filtrado IPv4/filtrado IPv6/ filtrado MAC), SOBREESCRITURA hdd (ESTÁNDAR): sí (sólo imagen manual sobre escritura máxima): 9, Impresión segura: sí, impresión encriptada segura: sí, Modo PDF encriptado (escaneo encriptado): sí, IP Sec: sí

**IMPRESIÓN (especificaciones):**

1. Velocidad Electrofotográfica 62ppm @ carta).
2. Resolución 1,200x 1,200 dpi.
3. Lenguajes de impresión Estándar PCL5e/6, Adobe, PostScript 3, original/impresión directa a PDF  
Opcional XPS
4. Fuentes (PCL) 93 fuentes escalables + 6 fuentes de mapa de bits+ 13 fuentes internacionales; (PostScript 3) 136 fuentes escalables
5. Impresión Dúplex a un solo paso.
6. Volumen de impresión (16.600) mensual.

**FOTOCOPIADO (especificaciones):**

1. Resolución Escáner: 600x600 DPI (óptico)/ Impresión: 1,200x1200 dpi
2. Rango de reducción/ ampliación ADF: 25-400% en incremento de 1%
3. Copia múltiple 9,999 páginas; copia dúplex integrado
4. Funciones de copiado: Borrar borde/ desplazamiento de margen (auto centrado/margen personalizado) / borrar centro de libro/ formulario de copia/ copia marca de agua/ numeración de páginas/ sello fecha y h/ sello ID / trabajo programado/ borrar fondo (Auto/ borrar 7 niveles/ mejorar 3 niveles) nitidez (11 niveles) / imagen en negativo (encendido/apagado) borrar imagen lateral/ crear trabajo/ espejo.

**ESCANEEO (especificaciones):**

1. Velocidad de escaneo Simplex: hasta 62 ipm (@ 600 dpi) Dúplex: HASTA 120 IPM (@ 600 dpi)
2. Velocidad de escaneo (color) Simplex: hasta 62 ipm (@ 600 dpi) / Dúplex: Up to 120 ipm (@600 dpi)
3. Compatibilidad TWAIN (Sólo para USB/tarjeta SD) encriptación de PDF; Método Lámpara de escáner LED blanca tipo CCD
4. Formatos de archivo TIFF-S/TIFF-M/ JPEG/PDF/Compact PDF/XPS
5. Resolución (óptica) Hasta 600x600 DPI.
6. Destino de escaneo.- Escaneo a USB/tarjeta SD, escáner WS, escaneo a email/SMB/FTP/URL, compatibilidad con LDAP, vista previa, encriptación de PDF, envío de eliminación de color, escaneo TWAIN, envío universal (envío de fax y escaneo simultáneos), escaneo a PDF con firma digital, PDF y PDF/A con función de búsqueda, gestión de escaneo distribuida, 25 programas de usuario, dividir y enviar, rotación de imagen, modo SADF/en lotes, originales en tamaño mixto, reenviar.

**MANEJO DE PAPEL (especificaciones):**

1. Capacidad de entrada (casete) 2 bandejas de 500 hojas; Capacidad de entrada (bandeja multipropósito) bypass 100 hojas.
2. Tipo de RADF; Capacidad de documentos ADF 100 hojas
3. Capacidad de salida 100 hojas.

**La cantidad de 02 Equipos de Fotocopiado SEMINUEVOS y con TECNOLOGÍA 2016, MP 6054:**

**CARÁCTERÍSTICAS GENERALES:**

1. Equipo digital, con velocidad en rango de 60 copias por minutos y soporta hasta 265,000 copias mensuales por equipo.
2. Equipos semi-nuevos.
3. Equipo con tecnología de 2016.
4. Equipo con 2 bandejas con capacidad de 550 hojas c/u para papel tamaño: Carta, oficio y doble carta.
5. 1 Bandeja multipropósito (Bypass) con capacidad de 100 hojas.
6. Alimentador automático de originales (dúplex) y/o con reversión, con capacidad para 100 hojas.
7. Equipo con Memoria de (2gb para Android os)
8. Conectividad para mandar a imprimir a través de la red.
9. Capacidad de escaneo a PC, E-mail y en archivos de PDF o TIFF.



10. Capacidad para imprimir dúplex de un solo paso.
11. Con tamaño de impresión carta, oficio y doble carta.
12. Para impresiones en tamaño carta, oficio y doble carta.
13. Impresión en papel de hasta 300 grs.

#### ESPECIFICACIONES:

1. Tamaños de papel: Carta, Oficio y Doble carta
2. Procesador Intel Atom Bay Trail 1.46GHz.
3. Panel a color de 10.1" LCD de 4 líneas + teclado alfanumérico + indicadores de alerta LED
4. Memoria (estándar) (2GB para Android OS).
5. Unidad de disco duro 320 GB HDD.
6. Interfaz (estándar) USB 2.0 de alta velocidad/Dispositivo, Ethernet 10/100/1,000 Base TX.
7. Ciclo de trabajo mensual máximo 265,000 páginas
8. Volumen de impresión mensual recomendado 25,000 páginas
9. Seguridad de red Auto identificación (local): sí, Auto identificación (red): sí (Kerberos/SMB/LDAP/, Filtrado dirección IP: sí (filtrado IPv4/filtrado IPv6/ filtrado MAC), SOBRESCRITURA hdd (ESTÁNDAR): sí (sólo imagen manual sobreescritura máxima): 9, Impresión segura: sí, impresión encriptada segura: sí, Modo PDF encriptado (escaneo encriptado): sí, IP Sec: sí

#### IMPRESIÓN (especificaciones):

1. Velocidad Electrofotográfica 60ppm @ carta).
2. Resolución 1,200x 1,200 dpi .
3. Lenguajes de impresión Estandar PCL5e/6, Adobe , PostScript 3, original/impresión directa a PDF  
Opcional XPS
4. Fuentes (PCL) 93 fuentes escalables + 6 fuentes de mapa de bits+ 13 fuentes internacionales; (Postscrip 3) 136 fuentes escalables, IPDS 108 fuentes romanas.
5. Impresión Dúplex a un solo paso.
6. Volumen de impresión (25,000) mensual.

#### FOTOCOPIADO (especificaciones):

1. Resolución Escáner: 600x600 DPI (óptico)/ Impresión: 1,200x1200 dpi
2. Rango de reducción/ ampliación ADF: 25-400% en incremento de 1%
3. Copia múltiple 9,999 páginas; copia dúplex integrado
4. Funciones de copiado: Borrar borde/ desplazamiento de margen (auto centrado/margen personalizado) / borrar centro de libro/ formulario de copia/ copia marca de agua/ numeración de páginas/ sello fecha y h/ sello ID / trabajo programado/ borrar fondo (Auto/ borrar 7 niveles/ mejorar 3 niveles) nitidez (11 niveles) / imagen en negativo (encendido/apagado) borrar imagen lateral/ crear trabajo/espejo.

#### ESCANEO (especificaciones):

1. Velocidad de escaneo Simplex: hasta 110 ipm (@ 600 dpi) Dúplex: HASTA 180 IPM (@ 600 dpi) 2. Velocidad de escaneo (color) Simplex: hasta 110 ipm (@ 600 dpi) / Dúplex: Up to 180 ipm (@600 dpi) 3. Compatibilidad TWAIN (Sólo para USB/tarjeta SD) encriptación de PDF; Método Lámpara de escáner LED blanca tipo CCD

4. Formatos de archivo TIFF-S/TIFF-M/ JPEG/PDF/Compact PDF/XPS
5. Resolución (óptica) Hasta 600x600 DPI.
6. Destino de escaneo.- Escaneo a USB/tarjeta SD, escáner WS, escaneo a email/SMB/FTP/URL, compatibilidad con LDAP, vista previa, encriptación de PDF, envío de eliminación de color, escaneo TWAIN, envío universal (envío de fax y escaneo simultáneos), escaneo a PDF con firma digital, PDF y PDF/A con función de búsqueda, gestión de escaneo distribuida, 25 programas de usuario, dividir y enviar, rotación de imagen, modo SADF/en lotes, originales en tamaño mixto, reenviar.

**MANEJO DE PAPEL (especificaciones):**

1. Capacidad de entrada (casete) 2 bandejas de 550 hojas; Capacidad de entrada (bandeja multipropósito) bypass 100 hojas.
2. Tipo de RADF; Capacidad de documentos ADF 220 hojas
3. Capacidad de salida 3,000 hojas.

**Otras obligaciones del Proveedor para el Servicio de Arrendamiento los Equipos de Fotocopiado:**

Deberá contar con la configuración de hasta 1,000 claves de acceso por equipo, con software de administración de cuentas, que permita el monitoreo de los equipos para realizar restricciones de uso y consumo, mediante la conexión de red, y en su caso bloquear y/o desbloquear los mismos.

El arrendamiento del equipo deberá incluir servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, consumibles originales.

Proporcionar número telefónico en el cual se deberán realizar los reportes en caso de fallas, la atención de respuesta deberá realizarse dentro de las 8 horas hábiles siguientes de recibido el reporte. En caso que no se pueda atender el servicio dentro de las 8 horas hábiles posteriores al reporte, deberá informar al momento de recibido el reporte mismo que deberá atenderse dentro de las 24 horas hábiles siguientes al reporte.

En caso que el equipo requiera reparación por más de cinco días el "PROVEEDOR" se compromete en su propuesta a proveer un equipo para sustituir el daño con las características similares mientras se entrega el equipo reparado.

En caso de que el equipo presente fallas constantes (más de dos ocasiones en el transcurso del mes en servicio por más de tres días y sin ser atendida la falla) el "PROVEEDOR" se compromete a cambiar dicho equipo por uno nuevo de las mismas características o superiores.

El arrendamiento del equipo deberá incluir: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, además de consumibles necesarios para el correcto funcionamiento (tóner, tambor) además de toda aquella refacción para el correcto funcionamiento del equipo.

Deberá garantizar los técnicos necesarios para atender los reportes de servicio y proporcionar capacitación a los usuarios las veces que sea necesario, sin cargo adicional, así como, proporcionar la capacitación inicial en el lugar en donde deban instalarse los equipos y el tiempo de la misma será el necesario, para que el o los usuarios estén en condiciones de manejar adecuadamente los equipos. Por lo que en su caso deberá especificar en su propuesta el número telefónico para efectuar los reportes y el área que será el enlace para atender los servicios de reporte en caso de fallas.

Deberá de considerar un stock de 1 cartucho de tóner mensual por cada equipo, por el periodo fijado en el contrato. Debiendo dejar un cartucho de stock al inicio de prestación del servicio.

El proveedor, reconoce o manifiesta que sus equipos se encuentren en óptimas condiciones de funcionalidad, realizará el mantenimiento preventivo y correctivo y proporcionar las refacciones, partes y consumibles (tóner) que se requieran (no incluye papel), por el periodo fijado como fecha de terminación del servicio.

**La ubicación y/o domicilios donde deberán instalarse los equipos de fotocopiado es de la siguiente manera:**

Número de Equipo	Domicilio	Teléfono	Área
1	Francia No. 1726, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco.	3030-9200	Centro de Copiado
2	Francia No. 1726, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco.	3030-9200	Centro de Copiado
3	Francia No. 1726, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco.	3030-9200	Dirección General
4	Francia No. 1726, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco.	3030-9200	Dirección Área Cuencas y Cultura del Agua
5	Alemania No. 1377, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco	3030-9200	Dirección Área Servicios Generales
6	Alemania No. 1377, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco	3030-9200	Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación
7	Brasilia No. 2970, Col. Colomos Providencia, Guadalajara, Jalisco.	30309350	Área común (pasillo)
8	Brasilia No. 2970, Col. Colomos Providencia, Guadalajara, Jalisco.	30309350	Jurídico

9	Brasilia No. 2970, Col. Colomos Providencia, Guadalajara, Jalisco	30309350	Servicios generales
10	Brasilia No. 2970, Col. Colomos Providencia, Guadalajara, Jalisco	30309350	Servicios administrativos
11	Carretera a Chapala Km. 11, Av. Solidaridad Iberoamericana, Col. Las Pintas, Tlaquepaque, Jalisco.	36891542 36894658	Laboratorio

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

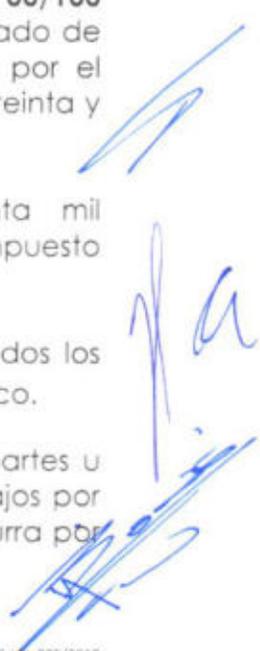
El importe de los servicios motivo del presente contrato es de hasta por **\$137,808.00 (ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Ocho Pesos 00/100 m.n.)**, Impuesto al Valor Agregado IVA incluido, desglosándose de la siguiente manera, conforme al Dictamen Técnico y Resolución, derivado de la propuesta de "EL PROVEEDOR", siendo:

**Partida única denominada "Servicio de Arrendamiento de Fotocopiado en las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco"**, por un monto unitario por equipo de fotocopiado antes del Impuesto al Valor Agregado por **\$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m. n.)**, lo que nos da un monto por equipo de fotocopiado con Impuesto al Valor Agregado incluido por **\$1,392.00 (mil trescientos noventa y dos Pesos 00/100 m.n.)**, cantidad la anterior, que multiplicada por el número de 11 once equipos instalados en los domicilios de las oficinas de este Organismo antes del Impuesto al Valor Agregado por **\$13,200.00 (trece mil doscientos pesos 00/100 m.n.)**, lo que nos da un monto mensual con Impuesto al Valor Agregado incluido por **\$15,312.00 (quince mil trescientos doce pesos 00/100 m.n.)**, cantidad que multiplicada por el número de 09 nueve servicios (01 de abril al 31 de diciembre de 2019), correspondiendo un monto antes del Impuesto al Valor Agregado incluido de **\$118,800.00 (ciento dieciocho mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)**, arrojando como resultado la cantidad total con Impuesto al Valor Agregado de **\$137,808.00 (ciento treinta y siete mil ochocientos ocho pesos 00/100 m.n.)**, por el periodo comprendido del 01 primero de Abril de 2019 dos mil diecinueve al 31 treinta y uno de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

Asimismo, el costo por excedente mensual a partir de 60,000 sesenta mil copias/impresión por el total de los equipos instalados es por la cantidad con Impuesto al Valor Agregado \$0.26 neto.

El consumo mínimo mensual aproximado es de 60,000 copias/impresión por todos los equipos instalados en las diferentes áreas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Las anteriores cantidades no podrán ser rebasadas, salvo convenio entre las partes u orden por escrito, por lo que en aquellos casos que "El Proveedor" realice trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por



la ejecución de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

### TERCERA.- FORMA DE PAGO.

La "CEA" y el "Proveedor" convienen que los servicios objeto del presente contrato, se paguen en moneda nacional conforme a lo establecido en el punto **3 de las Bases de la Licitación**, es decir mensualmente, dentro de los 15 quince días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente una vez concluido el mes vencido de la prestación del servicio de conformidad con los lineamientos de la "CEA", debiendo la factura contener el sello del Área requirente y/o firma del Personal técnico responsable y/o se otorgue oficio de recepción de los servicio a entera satisfacción, los pagos se efectuaran conforme a los montos establecidos en la Cláusula Segunda del presente Contrato, por lo que el "**PROVEEDOR**" se obliga a presentar la factura respectiva, la cual deberá reunir los requisitos fiscales para que la "CEA" previa verificación de la factura y los servicios realice el pago correspondiente.

#### Documentos para pago:

- a) Original y dos fotocopias de la factura, a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en:
  - Calle Francia No. 1726,
  - Colonia Moderna,
  - Guadalajara, Jalisco. CP. 44190
  - R.F.C. CEA070225JK4
- b) Fotocopia de la Orden Compra, en cada mensualidad.
- c) Original del anexo de entregas (documento que ampare la instalación y puesta en marcha de los equipos en cada domicilio), esto en el caso de la primer mensualidad.
- d) Fotocopia del Contrato de Prestación de Servicios.
- e) Oficio de Recepción del Servicio a Entera Satisfacción (en cada mensualidad), la cual deberá ser expedida por la Dirección Área de Servicios Generales por conducto de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios.
- f) Reportes que soporten el servicio mensual tales como (contador electrónico, reporte de cubrir el servicio), debidamente firmado por el área técnica requirente y/o enlace del servicio), los Reportes de Lectura que efectúe el Proveedor de manera personal en cada una de las Áreas donde se encuentren los equipos de fotocopiado, deberá contener como mínimo los conceptos que se establecen en la tabla de reportes del ANEXO 1, de las Bases de licitación.
- g) Fotocopia de la garantía de cumplimiento de contrato a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en la Calle Alemania No. 1377, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco; C.P. 44100, R.F.C. CEA070225JK4.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la "CEA", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la

indicación de las deficiencias y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

#### CUARTA.- GARANTÍAS.

1.- Para efecto de garantizar el cumplimiento y la buena calidad en la ejecución de los servicios de "Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado Instalados en las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco", de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato el "Proveedor" se obliga a exhibir ante la "CEA", fianza por la cantidad de **\$13,780.80 (Trece Mil Setecientos Ochenta pesos 00/100 M. N.)**, cantidad que representa el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada para ello, conforme a lo establecido en el punto **13.3 del apartado de "Garantías"**, de las Bases de la presente Licitación y que deberá contener el texto del **Anexo 14 de las Bases**.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas el "Proveedor" derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto del presente contrato el "Proveedor" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

#### QUINTA.- PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO.

El "Proveedor" se obliga con la "CEA" a prestar los servicios materia de este contrato, el cual será prestado durante el periodo comprendido del **01 primero de abril de 2019 dos mil diecinueve al 31 treinta y uno de diciembre de 2019 dos mil diecinueve**, haciéndose la aclaración con ello de que el plazo de ejecución establecido en el presente instrumento será al que las partes deban sujetarse. Punto número 02 de las Bases del proceso.

#### SEXTA.- CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones contenidas en el contrato, la "CEA" procederá al rechazo de los servicios, se entiende como no entregados en términos del supuesto señalado en el apartado de las penas convencionales, aplicando las sanciones establecidas de dicho apartado, del contrato, hasta en tanto sean aceptados por la "CEA".

En el caso de que se efectúe la devolución y reposición de los servicios por motivos de cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, dichas sustituciones no deberán implicar su modificación.

Punto 13.6 de las Bases de Licitación.

#### SEPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

La "CEA" designa en estos momentos como persona encargada para dar seguimiento y vigile el cumplimiento del presente contrato, por lo que respecta al servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado respectivo de la siguiente manera: **PARTIDA NÚMERO ÚNICA.-** Dirección de Área de Servicios Generales y/o Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, por conducto del C. Hermilio de la Torre Delgadillo y/o Lic. Hugo Francisco Olguín Ocegueda.

#### OCTAVA.-RELACIONES LABORALES.

El "Proveedor" como patrón del personal que contrate con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones obrero patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responde de todas y cada una de las reclamaciones que por este motivo hagan sus trabajadores, como consecuencia de lo anterior, la "CEA", será ajeno a cualquiera de las reclamaciones presentes o futuras que hagan los trabajadores del "Proveedor".

#### NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL "PROVEEDOR"

"El Proveedor" Se obliga a ejecutar por sí mismo los servicios materia de este contrato, por lo que no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

#### DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"El Proveedor" y la "CEA". Convienen en que la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la prestación del servicio no podrá ser divulgada por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación, conocida o que en el futuro se llegara a conocer.

En caso de que sea divulgada la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la presentación de los servicios por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, la "CEA" aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a el "Proveedor" de los saldos a su favor.

#### DÉCIMA PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.

De conformidad a los establecido en los numerales 1, 3, 4, apartado C fracción I, 13 fracción IX, 16 fracción VI, 18, 19, 24 de la Ley Federal de Derechos de Autor El Proveedor renuncia a los derechos que establece el artículo 137 de la ya citada Ley, cediendo a favor de la CEA, todos los derechos de exhibición, publicación, reproducción, etc. de la obra materia del presente contrato.

## DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA DE LA VIGENCIA.

En caso fortuito o de fuerza mayor, el **"Proveedor"** podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de la vigencia del contrato, en un período no mayor de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor, previamente comprobado por la **"CEA"**, **"Proveedor"** deberá en los demás casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y por lo menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, expresando los motivos que la justifiquen. La **"CEA"** se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables de su Reglamento y punto 13.1 de las Bases de Licitación.

## DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO.

La **"CEA"** Tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales, sobre el importe total de los servicios que no haya suministrado en la forma y plazos convenidos, conforme a la siguiente tabla, conforme a lo establecido en el punto 13.5 de las Bases de la Licitación.

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de la <b>"CEA"</b> .

Los porcentajes de la sanción mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables.

Independientemente de las penas convencionales señaladas con anterioridad del día 21 en adelante la **"CEA"**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

Así mismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuestos la **"CEA"** reembolsará a el **"Proveedor"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la cláusula de conciliación de problemas futuros, **"La CEA"**, podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes

causas y/o motivos: I.- Por el incumplimiento por parte del **"Proveedor"** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en éste contrato, II.- por causas de interés general, III.- Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento y el Manual de Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios de la Entidad Paraestatal Comisión Estatal del Agua de Jalisco, Sin responsabilidad para la **"CEA"**, de conformidad a los siguientes lineamientos:

1. La "CEA", deberá notificar personalmente el inicio el procedimiento de rescisión al proveedor del servicio, otorgándole 03 días hábiles siguientes al de la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estima pertinentes.
2. Una vez transcurrido el plazo señalado, la "CEA" contratante deberá, dentro de los 02 días hábiles siguientes, emitir un acuerdo en el que se fije la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.
3. Si dentro del plazo otorgado el "Proveedor", no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a "El Proveedor".
4. La audiencia referida, deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se haya dictado el acuerdo mencionado, debiéndose levantar acta circunstanciada, en la que se harán constar las pruebas ofrecidas, las que hayan sido desechadas y los alegatos que formule "El Proveedor".
5. Al finalizar la audiencia o en un plazo no mayor de 05 días hábiles posteriores a la celebración de la misma, la CEA, resolverá lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por el proveedor del servicio y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Si previo a la emisión de la resolución, el proveedor del servicio entrega los bienes o proporciona los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

6. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal el proveedor del servicio y al requirente del procedimiento administrativo.
7. Si se decreta por parte de la CEA, la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del 10% del monto total del contrato que el proveedor deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

8. En caso de incumplimiento en alguno de los incisos previstos en el punto 13.4 de las Base de la Licitación.

#### **DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

Si derivado de las evaluaciones periódicas que la "CEA" realice, esta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente la prestación de los servicios parcial o totalmente.

La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

El "Proveedor" Estará obligado a devolver a la "CEA", en un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

#### **DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

La "CEA", podrá suspender temporalmente, en todo o en partes la realización de los servicios materia de este contrato, en cualquier momento, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.**

La "CEA" y el "Proveedor", Resolverán entre si las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, sujetándose a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo v, artículos 110, 111, y 112, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **01 primero de abril del año 2019** (dos mil diecinueve).

**POR LA "CEA"**



Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka  
**Director General**

**POR EL "PROVEEDOR"**



C. Ubaldo Yannick Flores Rojo  
**Apoderado Legal**

**TESTIGOS**



C. Hermilio de la Torre Delgadillo  
**Director Área de Servicios Generales**



Lic. Hugo Francisco Olguin Osegueda  
**Jefe del Departamento de Recursos  
Materiales y Servicios  
Dirección Área de Servicios Generales**